

**ESCRITURA PÚBLICA DE AMPLIACIÓN DE
OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL,
FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y
REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE
"COMPAÑÍA VERDÚ SOCIEDAD ANONIMA".-----**

CUANTÍA: US\$3'052.900,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, ocho de noviembre del dos mil once, ante mí, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE ESTE CANTÓN**, comparece el señor don **JOSÉ VERDÚ RODRÍGUEZ**, quien declara ser de estado civil casado, ingeniero, por los derechos que representa de "COMPAÑÍA VERDÚ SOCIEDAD ANONIMA", en su calidad de Gerente y como tal su Representante Legal, quien además comparece debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de dicha compañía, conforme lo justifica con los documentos habilitantes que acompaña y que mando a agregar al final de esta escritura.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz civilmente para obligarse y contratar, a quien de conocerlo personalmente en este acto doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de **"AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE "COMPAÑÍA VERDÚ SOCIEDAD ANONIMA"** a la que comparece como queda indicado con amplia y entera libertad, para que la autorice, me presenta la minuta y más documentos que son del tenor siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas que está a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una de **"AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS**

[Circular notary stamp and signature]

SOCIALES DE "COMPAÑÍA VERDÚ SOCIEDAD ANONIMA" que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece al acto de celebración, otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública de **"AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE "COMPAÑÍA VERDÚ SOCIEDAD ANONIMA"**, el señor José Verdú Rodríguez, en su calidad de Gerente y como tal su representante legal, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento que debidamente aceptado e inscrito acompaña para que sea agregado a la matriz; quien además comparece debidamente autorizado y por mandato de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía, conforme aparece de la copia del Acta de la Junta que se acompañan como documentos habilitantes.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** Por escritura pública que autorizó el Notario Público Tercero del cantón Quito, provincia de Pichincha, doctor Mario Zambrano Saa, el diez y siete de abril de mil novecientos sesenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el diez de diciembre del mismo año, en la ciudad de Quito, capital de la Republica del Ecuador, se constituyo la Sociedad en nombre Colectivo denominada **"VERDU Y COMPAÑÍA"**, con un capital social de doscientos mil sucres, pagado en su totalidad en numerario; **B)** Mediante escritura otorgada ante el Notario Segundo del cantón Quito, provincia de Pichincha, doctor José Vicente Troya Jaramillo, el once de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el diez de diciembre del mismo año, la Sociedad en Nombre Colectivo denominada **"VERDU Y COMPAÑÍA"**, aumentó su capital en ochocientos mil sucres, fijando su nuevo capital en un millón de sucres y como consecuencia de ello, reformo sus estatutos sociales; **C)** Mediante escritura otorgada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, provincia de Pichincha, doctor

Manuel José Aguirre el diez y ocho de enero de mil novecientos setenta y ocho e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, bajo el numero ciento noventa y cuatro del repertorio, la Sociedad en nombre colectivo denominada "VERDU Y COMPAÑÍA", resolvió aprobar la disidencia o separación de tres socios, la admisión de un nuevo socio, retiro y reintegro de capital y la consecuencia reforma de su estatuto social; D) Mediante escritura otorgada ante el notario Decimo Octavo del cantón Quito, provincia de Pichincha, doctor Manuel José Aguirre, el diez y nueve de abril de novecientos setenta y ocho e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el doce de junio de mil novecientos setenta y ocho, la sociedad en Nombre Colectivo denominado "VERDU Y COMPAÑÍA", se transformo en sociedad anónima, bajo la denominación de "COMPAÑÍA VERDÚ SOCIEDAD ANÓNIMA", aumentando su capital social, fijándolo en quince millones de sucres, dividido en quince mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y por ultimo aprobando el nuevo estatuto social que registró a la sociedad que determinó que el domicilio principal de la compañía era la ciudad de Quito, capital de la Republica del Ecuador.- E) Por escritura pública que autorizó en esta ciudad de Guayaquil, el veinte y siete de junio de mil novecientos noventa y uno, el Notario Vigésimo Primero del cantón abogado Marcos Díaz Casquette, se procedió al cambio de domicilio y Reforma de Estatutos de Compañía Verdú Sociedad Anónima.- Este cambio escriturario no tuvo plena vigencia jurídica, por haber sido resciliado por la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil abogado Marcos Diaz Casquete, el quince de Agosto de mil novecientos noventa y uno.- F) Mediante escritura pública que autorizó en la ciudad de Guayaquil, el quince de agosto de mil novecientos noventa y uno, el Notario Vigésimo Primero del cantón, abogado Marcos Díaz Casquete, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, Compañía Verdú Sociedad Anónima, rescilió la escritura determinada en el literal anterior, cambio su domicilio principal de

la ciudad de Quito a la ciudad de Guayaquil y reformo su estatuto social.- **G)** Mediante escritura pública que autorizó en esta ciudad de Guayaquil, el veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y siete, el señor Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veinte y cinco de noviembre del mismo año, COMPAÑÍA VERDÚ SOCIEDAD ANÓNIMA fijó su capital autorizado en cuatro mil quince millones de sucres, aumentó su capital suscrito en dos mil quince millones de sucres, pagado en el veinte y cinco por ciento, quedando establecido el capital social de la compañía de la siguiente manera: Capital Autorizado: Cuatro mil quince millones de sucres; Capital Suscrito: Dos mil quince millones de sucres; y, Capital Pagado: Quinientos quince millones de sucres y reformó el artículo quinto de sus estatutos sociales.- Posteriormente y aplicando en forma estricta el procedimiento establecido en el ordenamiento societario vigente, los accionistas de Compañía Verdú Sociedad Anónima, pagaron el setenta y cinco por ciento del Aumento de capital suscrito y no pagado, conforme consta de los estados financieros y demás documentos contables de la sociedad.- **H)** Mediante escritura pública que autorizó en esta ciudad de Guayaquil, el señor Abogado Humberto Moya Flores, Notario Trigésimo Octavo del cantón el once de noviembre del año dos mil, el señor José Verdú Rodríguez en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de Compañía Verdú Sociedad Anónima realizó la declaración juramentada sobre la correcta integración del capital suscrito dentro del límite del capital autorizado, fijación del capital autorizado y reforma de estatutos sociales de "Compañía Verdú Sociedad Anónima" escritura que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, con fecha veinte y siete de diciembre del dos mil y de cuyo contenido se ha notificado en legal y debida forma a la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **I)** La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de Compañía Verdú Sociedad Anónima, reunida en esta ciudad de Guayaquil, el

veinte y siete de Marzo del año dos mil, resolvió por unanimidad, lo siguiente:

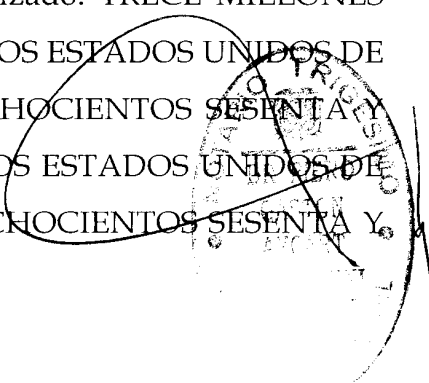
UNO) Convertir el capital social de la compañía expresado en sucres a dólares de los Estados Unidos de América; **DOS)** Aumentar el capital suscrito en UN MILLON SETECIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo cual éste será de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, pagado en el cien por ciento de cada una de las nuevas cuarenta y dos millones quinientas mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, esto es la cantidad de UN MILLÓN SETECIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con el fin de que el capital social de la compañía quedo establecido de la siguiente manera: Capital Autorizado: TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTE Y UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA: Capital Suscrito: UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, Capital pagado: UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA **TRES)** Elevar el valor nominal de cada una de las acciones; **CUATRO)** Fijar el nuevo capital autorizado de la compañía en TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTE Y UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y **CINCO)** Reformar el artículo Quinto de los estatutos sociales de la compañía constante en el instrumento público referido en el literal d) de los antecedentes así como autorizar al señor Gerente para que, como Representante legal de la sociedad otorgue la correspondiente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales.- El aumento de capital ha sido suscrito íntegramente y pagado en el cien por ciento, con la RESERVA POR REVALUACIÓN, por los accionistas señores Jorge Verdú Cano, casado; Enrique Verdú Cano, casado; Angela Cano Martínez, viuda; Rosio Verdú Cano, casada; José Enrique Verdú Rodríguez, casado; Mercedes

Garzón Arellano, casada; y José Miguel Verdú González, soltero, todos de nacionalidad ecuatoriana, ajustando el procedimiento a lo prescrito en la Ley de Compañías.- **J)** Mediante Escritura Pública autorizada en esta ciudad de Guayaquil, el veinte y ocho de diciembre del dos mil, Compañía Verdú Sociedad Anónima realizó la CONVERSIÓN DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; AUMENTO DE CAPITAL; ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES; FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.- **K)** La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de Compañía Verdú Sociedad Anónima, reunida en esta ciudad de Guayaquil, el ocho de febrero del año dos mil uno, resolvió por unanimidad, lo siguiente: **UNO)** Dejar sin efecto, las resoluciones adoptadas en sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía de fecha veinte y siete de marzo del dos mil; y, **DOS)** Resiliación de la Escritura Pública de Conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; Aumento de capital; Elevación del valor nominal de las acciones; Fijación de capital autorizado y reforma de estatutos sociales de "Compañía Verdú Sociedad Anónima", otorgada en la ciudad de Guayaquil, el veinte y ocho de Diciembre del dos mil, ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Abogado Humberto Moya Flores: **I)** Mediante escritura pública de fecha doce de febrero del dos mil uno, Compañía Verdú Sociedad Anónima realizó la RESILIACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONVERSIÓN DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; AUMENTO DE CAPITAL; ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES; FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, otorgada en la ciudad de Guayaquil, el veinte y ocho de diciembre del dos mil, ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Abogado Humberto Moya Flores, de la cual, se tomó nota al margen de la escritura resiliada, el siete de agosto del dos mil uno.- **II)** La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de

Compañía Verdú Sociedad Anónima, reunida en esta ciudad de Guayaquil, el veinte y siete de abril del año dos mil uno, resolvió por unanimidad, lo siguiente: **UNO)** Convertir el capital social de la compañía expresado en sucres a dólares de los Estados Unidos de América; **DOS)** Aumentar el capital suscrito en TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con lo cual este será de TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA pagado en el cien por ciento de cada una de las nuevas noventa y un millones doscientas cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, esto es la cantidad de TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, a fin de que el capital social de la compañía quede establecido de la siguiente manera: capital Autorizado: SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE Y UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Capital Suscrito: TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y Capital Pagado: TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; **TRES)** Elevar el valor nominal de cada una de las acciones; **CUATRO)** Fijar el nuevo Capital Autorizado de la Compañía en SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE Y UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; **CINCO)** Reformar el artículo QUINTO de los Estatutos Sociales de la Compañía, constante en el instrumento público referido en el literal d) de los antecedentes, así como autorizar al señor Gerente para que, como Representante Legal de la Sociedad, otorgue la correspondiente escritura pública de Aumento de capital y Reforma de Estatutos Sociales.- El aumento de capital ha sido suscrito íntegramente y pagado en el cien por ciento, con valores tomados de las cuentas: RESERVA

DE CAPITAL Y RESERVA POR VALUACIÓN, por los accionistas señores Jorge Verdú Cano, casado; Enrique Verdú Cano, casado; Angela Cano Martinez, viuda; Rosio Verdú Cano, casada; José Enrique Verdú Rodríguez, casado; Mercedes Garzón Arellano, casada y José Miguel Verdú González, soltero; todos de nacionalidad ecuatoriana, excepto la accionista Angela Cano Martínez que es de nacionalidad española, ajustando el procedimiento a lo prescrito en la Ley de Compañías.- **M)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, abogado Humberto Moya Flores, el treinta de abril del dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el quince de febrero del dos mil dos Compañía Verdú S.A: realizó la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, Aumento de capital , elevación del valor nominal de las acciones; Fijación del capital autorizado y reforma de Estatutos Sociales de "COMPAÑÍA VERDÚ SOCIEDAD ANÓNIMA".- **N)** Por escritura pública que autorizó el señor Abogado Humberto Moya Flores, Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, el treinta de junio del dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el treinta de septiembre del dos mil tres, Compañía Verdú Sociedad Anónima, realizó la Ampliación de su objeto social y reformó sus Estatutos Sociales.- **Ñ)** Por escritura pública que autorizó el señor Abogado Humberto Moya Flores, Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, el once de mayo del año dos mil seis, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintiuno de junio del dos mil seis, Compañía Verdú Sociedad Anónima realizó la ampliación del plazo y reformó sus estatutos sociales.- **O)** Mediante Escritura Pública autorizada en esta ciudad de Guayaquil, el veintidós de noviembre del dos mil diez Compañía Verdú Sociedad Anónima realizo la ampliación del objeto social, aumento de capital, fijación del capital autorizado y reforma de estatutos sociales.- **P)** La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de Compañía Verdú Sociedad Anónima, reunida en esta ciudad de Guayaquil, el veintisiete de octubre del año dos mil once,

resolvió por unanimidad lo siguiente: **UNO)** Dejar sin efecto, las resoluciones adoptadas en sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía de fecha doce de noviembre del dos mil diez y; **DOS)** Resciliar la Escritura Pública de ampliación del objeto social, aumento de capital, fijación del capital autorizado y reforma de estatutos sociales de "Compañía Verdú Sociedad Anónima", otorgada en la ciudad de Guayaquil, el veintidós de noviembre del dos mil diez, ante el notario Trigésimo del cantón Guayaquil abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini. **Q)** Mediante Escritura Pública de fecha primero de noviembre del dos mil once Compañía Verdú Sociedad Anónima realizó la RESCILIACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES otorgada ante el Notario Público Trigésimo del cantón Guayaquil, abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini. **R)** La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de Compañía Verdú S.A., reunida en esta ciudad de Guayaquil, el ocho de noviembre del dos mil once, resolvió por unanimidad lo siguiente: **UNO)** Ampliación del objeto social de la compañía; **DOS)** Aumentar el capital suscrito en Tres millones cincuenta y dos mil novecientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América con lo cual éste será de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, para lo cual se han emitido treinta mil quinientas veintinueve nuevas acciones ordinarias y nominativas de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una, las que se encuentran pagadas en el cien por ciento de su valor, a fin de que el capital social de la compañía quede establecido de la siguiente manera: Capital Autorizado: TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Capital Suscrito: SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y Capital Pagado: SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y



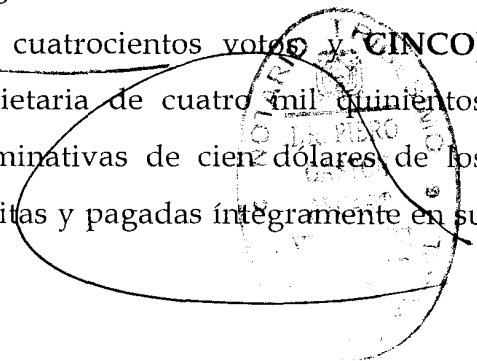
TRES MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **TRES**) Fijar el nuevo Capital Autorizado de la compañía en TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y **CUATRO**) Reforma de Estatutos Sociales, así como autorizar al Gerente para que, como Representante Legal de la Sociedad, otorgue la correspondiente Escritura Pública de Ampliación de objeto social, Aumento de capital, Fijación del capital autorizado y reforma de Estatutos Sociales.- El Aumento de Capital ha sido suscrito y pagado en el cien por ciento, con valores tomados de las cuentas: RESERVA POR VALUACIÓN DE ACTIVOS Y REINVERSIÓN DE UTILIDADES, por los accionistas señor Jorge Verdú Cano, casado; señor Enrique Verdu Cano, casado; señora Ángela Cano Martínez, viuda; señor José Enrique Verdú Rodríguez, casado; y señora Mercedes Garzón Arellano, casada; todos de nacionalidad ecuatoriana excepto la accionista señora Ángela Cano Martinez, que es de nacionalidad española, ajustando el procedimiento a lo prescrito en la Ley de Compañías.- **TERCERA: AMPLIACIÓN DE OBJETO, AUMENTO DE CAPITAL, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE "COMPAÑÍA VERDÚ SOCIEDAD ANÓNIMA".**- Con los antecedentes anotados, el señor José Verdú Rodríguez, por los derechos que representa de COMPAÑÍA VERDÚ SOCIEDAD ANÓNIMA, en su calidad de Gerente, como tal su representante legal, **DECLARA:** a) Ampliado y reformado el objeto social de la compañía en la forma determinada en el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de fecha ocho de noviembre del dos mil once, cuya copia certificada se adjunta como documento habilitante; b) Aumentado el capital suscrito en TRES MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo cual este será de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, pagado con cada una de las nuevas

treinta mil quinientas veintinueve acciones ordinarias y nominativas de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una.- El aumento de capital ha sido suscrito y pagado íntegramente en TRES MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, tomando los valores de las cuentas: RESERVA POR VALUACIÓN DE ACTIVOS Y REINVERSIÓN DE UTILIDADES, por los accionistas señores Jorge Verdú Cano, casado; Enrique Verdu Cano, casado; Ángela Cano Martínez, viuda; José Enrique Verdú Rodríguez, casado; y Mercedes Garzón Arellano, casada, todos de nacionalidad ecuatoriana, con excepción de la accionistas señora Ángela Cano Martínez, que es de nacionalidad española, ajustando el procedimiento a lo prescrito en la Ley de Compañías, en la forma detallada en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha ocho de noviembre del dos mil once, cuya copia certificada se adjunta como documento habilitante; c) Fijado el Capital Autorizado de la compañía en TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- Como consecuencia de las declaratorias contenidas en los literales b) y c) que anteceden, el capital social de Compañía Verdú Sociedad Anónima queda establecido de la siguiente manera: Capital Autorizado: TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Capital Suscrito: SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y Capital Pagado: SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; d) Ampliado y reformado el artículo TERCERO de los Estatutos Sociales, igualmente en la forma constante en el acta de fecha ocho de noviembre del año dos mil once, cuya copia certificada se adjunta como documento habilitante; e) Reformado el artículo QUINTO de los Estatutos Sociales, igualmente en la forma constante en el acta de fecha ocho de noviembre del

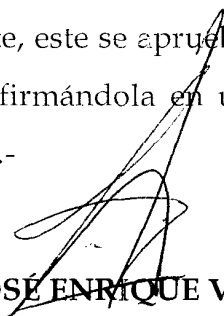
dos mil once, anteriormente referida.- **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Yo, José Enrique Verdú Rodríguez, por los derechos que represento de COMPAÑÍA VERDÚ SOCIEDAD ANÓNIMA, en mi calidad de Gerente y como tal su Representante Legal, hago la siguiente DECLARACIÓN JURAMENTADA: a) Que mi representada no es contratista de obra pública ni mantiene obligaciones pendientes con el Estado Ecuatoriano; b) Que el capital social inicial de fundación o constitución por transformación, de COMPAÑÍA VERDÚ SOCIEDAD ANONIMA, esto es, QUINCE MILLONES DE SUCRES se encuentra íntegramente suscrito y pagado en el cien por ciento; Que el aumento de capital, por la cantidad de DOS MIL MILLONES DE SUCRES, otorgado mediante escritura pública de veinte y cuatro de octubre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, Inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veinte y cinco de noviembre del mismo año, se encuentra íntegramente suscrito y pagado; c) Que, la declaración juramentada sobre la correcta integración del capital suscrito dentro del límite del capital autorizado, fijación del capital autorizado y reforma de estatutos sociales de "Compañía Verdú Sociedad Anónima", celebrada mediante escritura pública que autorizó en esta ciudad de Guayaquil, el señor Abogado Humberto Moya Flores, Notario Trigésimo Octavo del cantón, el once de noviembre del año dos mil, por el señor José Enrique Verdú Rodríguez, en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de COMPAÑÍA VERDÚ SOCIEDAD ANÓNIMA, escritura que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, con fecha veinte y siete de diciembre del dos mil y de cuyo contenido se ha notificado en legal y debida forma a la Intendencia de Compañías de Guayaquil, se encuentra íntegramente suscrito y pagado; d) Que el aumento de capital otorgado por escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el treinta de abril del dos mil uno, inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil,

el quince de febrero del dos mil dos, por la cantidad de TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, se encuentra íntegramente suscrito y pagado y, e) Que el presente aumento de capital por la cantidad de TRES MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los accionistas Jorge Verdú Cano, Enrique Verdú Cano, José Enrique Verdú Rodríguez, Ángela Cano Martínez y Mercedes Garzón Arellano los actuales accionistas, el número de acciones y su valor correspondiente de COMPAÑÍA VERDÚ S. A., son las siguientes personas:

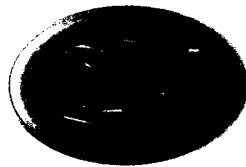
UNO) JORGE VERDÚ CANO, propietario de treinta mil setecientos noventa acciones ordinarias y nominativas de cien dólares de los Estado Unidos de América cada una, suscritas y pagadas íntegramente en su valor nominal con derecho a tres millones setenta y nueve mil votos; **DOS)** ENRIQUE VERDÚ CANO, propietario de trece mil ciento ochenta y siete acciones ordinarias y nominativas de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una, suscritas y pagadas íntegramente en su valor nominal con derecho a un millón trescientos dieciocho mil setecientos votos; **TRES)** ANGELA CANO MARTINEZ, propietaria de trece mil ciento noventa y siete acciones ordinarias y nominativas de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una, suscritas y pagadas íntegramente en su valor nominal con derecho a un millón trescientos diecinueve mil setecientos votos; **CUATRO)** JOSÉ VERDÚ RODRÍGUEZ, propietario de seis mil ochocientos sesenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una, suscritas y pagadas íntegramente en su valor nominal con derecho a seiscientos ochenta y seis mil cuatrocientos votos y **CINCO)** MERCEDES GARZÓN ARELLANO, propietaria de cuatro mil quinientos noventa y siete acciones ordinarias y nominativas de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una, suscritas y pagadas íntegramente en su



valor nominal con derecho a cuatrocientos cincuenta y nueve mil setecientos votos.- Anteponga y agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo, que estime necesarias y suficientes para la completa y perfecta validez y firmeza jurídica de esta escritura pública, haciendo constar que Vanessa Wolf Avilés, abogada de los Tribunales y Juzgados de la república queda plenamente facultado para realizar todas las gestiones pertinentes para conseguir su aprobación, inscripción y publicación.- (firmado) Ilegible.- Abogada Vanessa Wolf Avilés, Registro número trece mil trescientos ochenta y tres.- Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la fiel transcripción de la minuta, la misma que por reunir los requisitos de ley y además por haberse cumplido con todos los preceptos legales previos, queda elevada a la categoría de escritura pública, con todo su valor legal.- Quedan agregados al Registro, formando parte integrante de esta escritura pública, como documentos habilitantes, las copias certificadas del nombramiento del representante legal de Compañía Verdú Sociedad Anónima y la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de COMPAÑÍA VERDÚ SOCIEDAD ANONIMA, celebrada el día ocho de noviembre del dos mil once.- Por tanto, habiéndole leído, yo, el Notario, la presente escritura pública, de principio a fin en clara y alta voz, al señor otorgante, este se aprueba, se afirma y se ratifica en el contenido de la minuta inserta, firmándola en unidad de acto conmigo El Notario, de todo lo cual DOY FE.-


ING. JOSÉ ENRIQUE VERDÚ RODRÍGUEZ
C.C. #170417178-2
GERENTE COMPAÑÍA VERDÚ S. A.
R.U.C. 1790370240001





CIA VERDU S.A.
CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE "COMPAÑIA VERDU SOCIEDAD ANÓNIMA"
CELEBRADA EL DIA OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.**

En Guayaquil, el día Martes ocho de Noviembre del 2011, en el domicilio de la compañía ubicado en el kilómetro diez punto cinco Vía a la Costa a las nueve horas con treinta minutos, se reúnen los accionistas de Compañía VERDÚ S.A. **Jorge Verdú Cano**, por sus propios y personales derechos, propietario de diecisiete mil noventa y cinco acciones, con derecho a un millón setecientos nueve mil quinientos votos; **Enrique Verdú Cano**, por sus propios y personales derechos, propietario de siete mil trescientos veintidós acciones, con derecho a setecientos treinta y dos mil doscientos votos; **Ángela Cano Martínez**, por sus propios y personales derechos, propietaria de siete mil trescientos veintiséis acciones, con derecho a setecientos treinta y dos mil seiscientos votos; **José Enrique Verdú Rodríguez**, por sus propios y personales derechos, propietario de tres mil ochocientos once acciones, con derecho a trescientas ochenta y un mil cien votos; y, **Mercedes Garzón Arellano**, por sus propios y personales derechos, propietaria de dos mil quinientos cincuenta y dos acciones, con derecho a doscientas cincuenta y cinco mil doscientos votos. Preside la sesión el señor Enrique Verdú Cano y actúa como secretario el ingeniero José Verdú Rodríguez. Los accionistas presentes representan la totalidad del Capital Social de la Compañía en tal virtud y de acuerdo con lo establecido en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, y, luego de la identificación individual en la forma acostumbrada, se da inicio a la reunión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de **COMPAÑIA VERDU SOCIEDAD ANÓNIMA**.- El señor presidente solicita a secretaria de lectura a los puntos del orden del día: **PRIMERO:** Ampliación del objeto social de la compañía; **SEGUNDO:** Aumento de capital.- **TERCERO:** Fijación del Capital Autorizado; **CUARTO:** Reforma de Estatutos Sociales.- Nuevamente los asistentes se ratifican en su voluntad de tratar estos puntos del orden del día, para lo cual han decidido constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas.- La Presidencia somete a consideración de los señores accionistas el **primer** punto del orden del día, el mismo que es leído por el Secretario en clara y alta voz.- En este estado solicita la palabra el accionista Jorge Verdú Cano, la misma que le es concedida por la Presidencia, y manifiesta: "Que para poder incursionar de manera más efectiva en el giro del negocio de la sociedad, es necesario ampliar el objeto social de la compañía, en el sentido de que el objeto social de la misma, a más del expresado en el estatuto social, debe comprender también: a) La explotación de canteras y/o materiales de construcción; b) La exportación, compra, venta, distribución, fabricación y comercialización de los siguientes: UNO.- de maquinaria para la explotación de canteras, de maquinaria industrial, vehículos, naves, aeronaves, de sus accesorios y repuestos. DOS.- La exportación y comercialización de maquinaria y equipos de construcción, agrícolas, industriales, de sus repuestos y accesorios, para lo cual solicita a la sala que se sirva aprobar en forma unánime esta moción".- Luego de las deliberaciones pertinentes, La junta por unanimidad resuelve aprobar la moción planteada, esto es, ampliar el objeto social de la compañía.-

Guayaquil

Joaquín Orrantía y Av. Juan Tanca Marengo
Edif. Executive Center Piso 1 Of 101
Telefax (04) 2158240 - (04) 2158260
Km. 10.5 Vía a la Costa
Telf. (04) 2870410 Fax. (04) 2870770

Quito

Juan León Mera 1741 y Orellana
Edif. Juan León Mera Piso 5 Of 501
Telefax (02) 2551565 - (02) 2556849

Portoviejo

Km. 1.5 Vía a Manta
Telf. (05) 2933844 - (05) 2933260

Perú

Calle Víctor Manuel Belaunde Nro. 1d1, Of. 702
Distrito San Isidro de Lima Telf. 511 6522036

Página web: www.verdu.com.ec



CIA VERDU S.A.

CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

por tanto mociona que el mismo sea fijado en la cantidad de TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL dólares de los Estados Unidos de América.- La Junta luego de escuchar la moción planteada por unanimidad resolvió fijar el capital Autorizado de la Compañía en TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL dólares de los Estados Unidos de América.- A continuación la Junta pasa a conocer y resolver sobre el **cuarto** punto del orden del día el mismo que es leído por el secretario en clara y alta voz.- En este estado toma la palabra el accionista Jorge Verdú Cano y manifiesta que: "Teniendo en consideración que esta Junta General extraordinaria de Accionistas, ha resuelto en forma unánime sobre la ampliación del objeto social, aumento de capital, y fijación del capital autorizado, es necesario y urgente que el máximo órgano de la Sociedad resuelva sobre la Reforma de los Estatutos Sociales, por lo que pide a los accionistas su pronunciamiento, mencionando como texto de la indicada reforma el siguiente: "La compañía tendrá por objeto la explotación de canteras y/o materiales de construcción; La exportación, compra, venta, distribución, fabricación y comercialización de maquinaria para la explotación de canteras, maquinaria industrial, vehículos, naves, aeronaves, de sus accesorios y repuestos; La exportación y comercialización de maquinaria y equipos de construcción, agrícolas, industriales, de sus repuestos y accesorios".- La Junta General de Accionistas aprueba por unanimidad esta ampliación y resuelve que este texto sea agregado al final del artículo TERCERO de los Estatutos Sociales de Compañía Verdú S.A., como parte integrante de dicho artículo y sea el que rija en lo posterior, resolviendo asimismo, por unanimidad, en consecuencia, reformar el artículo TERCERO del estatuto social, de tal manera que en lo posterior, el mismo será del siguiente tenor: **ARTICULO TERCERO.-** La compañía tendrá por objeto, la construcción de obras de ingeniería civil y principalmente la de carreteras, el transporte de combustible y demás productos petroquímicos; el transporte de maquinarias y la de construcción de implementos de transportación.- Esta compañía se entenderá además autorizada para instalar los talleres, facilidades y servicios que sean necesarios, pudiendo celebrar toda clase de contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y relacionadas con su objeto social.- Podrá además realizar importaciones. La compañía tendrá por objeto, la proyección, planificación, diseño, supervisión, fiscalización, elaboración de estudios técnicos, económicos, y ambientales construcción, reconstrucción, reparación, reconformación y tratamiento de toda clase de obras de ingeniería sanitaria, rellenos sanitarios, disposición final de desechos sólidos, plantas de tratamiento y procesamiento de los mismos; así como la prestación de servicios públicos privados, semipúblicos y/o autónomos de disposición final de la basura en rellenos sanitarios.-
✕La compañía tendrá por objeto, la explotación de canteras y/o materiales de construcción; La exportación, compra, venta, distribución, fabricación y comercialización de maquinaria para la explotación de canteras, de maquinaria industrial, vehículos, naves, aeronaves, de sus accesorios y repuestos; La exportación y comercialización de maquinaria y equipos de

Guayaquil

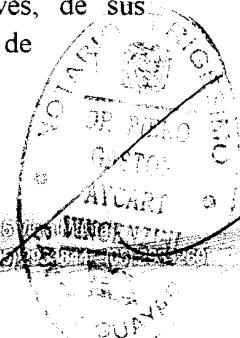
Joaquín Orrantía y Av. Juan Tanca Marengo
Edif. Executive Center Piso 1 Of 101

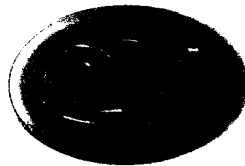
Quito

Juan León Mera 1741 y Orellana
Edif. Juan León Mera Piso 5 Of 501

Pontofrío

Rm 15 y 16
Edif. 15 y 16 Piso 1 Of 101





CIA VERDU S.A.
CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL



continuación, La Junta pasa a conocer y resolver sobre el **Segundo** punto del orden del día, el mismo que es leído por el Secretario, en clara y alta voz.- En este estado toma la palabra el accionista Enrique Verdú Cano y manifiesta que: "Para poder atender en mejor forma el giro ordinario de los negocios de la compañía y poder intervenir en las convocatorias a licitaciones para realizar obras, es necesario que la Junta se pronuncie sobre el aumento de capital de la compañía mocionando que el mismo debe aumentarse en TRES MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de treinta mil quinientas veintinueve nuevas acciones ordinarias y nominativas de cien dólares de los Estados Unidos de América y que el pago de dicho aumento lo pueden hacer los accionistas tomando los valores que les corresponde de acuerdo al porcentaje accionario, mediante la capitalización de la cuenta de "Reserva por valuación de activos y REINVERSIÓN DE UTILIDADES".- Luego de las deliberaciones, la Junta General de Accionistas, por unanimidad, resuelve aumentar el capital suscrito de la compañía en tres millones cincuenta y dos mil novecientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de treinta mil quinientas veintinueve nuevas acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una, las cuales se encuentran pagadas en el cien por ciento de su valor tomando para ello los valores que le corresponden a cada accionista de acuerdo al porcentaje accionario, de las cuentas mencionadas, conforme al cuadro distributivo que forma parte integrante de esta acta.-

Por lo tanto el aumento se lo suscribe de la siguiente manera: Al accionista Jorge Verdú Cano, de nacionalidad ecuatoriana, se le atribuye trece mil seiscientos noventa y cinco acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una, pagadas en el 100% de su valor conforme consta en el cuadro adjunto; Al accionista Enrique Verdú Cano, de nacionalidad ecuatoriana, se le atribuye cinco mil ochocientos sesenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una, pagadas en el 100% de su valor conforme consta en el cuadro adjunto; A la accionista Ángela Cano Martínez, de nacionalidad española, se le atribuye cinco mil ochocientos setenta y un acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una, pagadas en el 100% de su valor conforme consta en el cuadro adjunto; A el accionista José Enrique Verdú Rodríguez, de nacionalidad ecuatoriana, se le atribuye tres mil cincuenta y tres acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una, pagadas en el 100% de su valor conforme consta en el cuadro adjunto; y A la accionista Mercedes Garzón Arellano, de nacionalidad ecuatoriana, se le atribuye dos mil cuarenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una, pagadas en el 100% de su valor conforme consta en el cuadro adjunto.- A continuación la Junta pasa a conocer y resolver sobre el **tercer** punto del orden del día, el mismo que es leído por el Secretario, en clara y alta voz.- En este estado toma la palabra la accionista Ángela Cano Martínez y manifiesta: "Que como consecuencia de la resolución adoptada, y en vista de haberse elevado el capital social suscrito y pagado es necesario e imprescindible que la Junta General de Accionistas, fije un nuevo capital Autorizado que conforme a las disposiciones legales, no puede ser inferior al doble del capital suscrito y que

Guayaquil

Joaquín Orrantía y Av. Juan Tanca Marengo
Edif. Executive Center Piso 1 Of 101
Telefax (04) 2158240 - (04) 2158260
Km. 10.5 Vía a la Costa
Telf: (04) 2870410 Fax: (04) 2870770

Quito

Juan León Mera 1741 y Orellana
Edif. Juan León Mera Piso 5 Of 501
Telefax (02) 2551565 - (02) 2556849

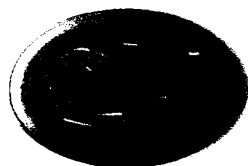
Portoviejo

Km. 1.5 Vía a Manta
Telf: (05) 2933844 - (05) 2933260

Perú

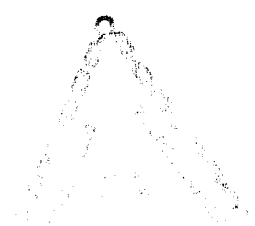
Calle Víctor Manuel Belaunde Nro. 181, Of. 702
Distrito San Isidro de Lima Telf: 511 6522036

Página web: www.verdu.com.ec



CIA VERDU S.A.

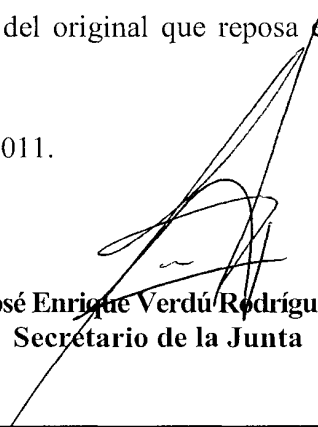
CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL



construcción, agrícolas, industriales, de sus repuestos y accesorios.- **“ARTICULO QUINTO:**
El capital social de la compañía está dividido en: Capital Autorizado, Capital Suscrito y Capital Pagado.- El capital autorizado de la compañía es de TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL dólares de los Estados Unidos de América, capital que podrá ser aumentado o disminuido por resolución de la Junta General de Accionistas.- El capital suscrito de la compañía es de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en sesenta y ocho mil seiscientos treinta y cinco acciones ordinarias y nominativas de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una; Y el capital pagado de ella es de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS dólares de los Estados Unidos de América.- Cada acción pagada da derecho a cien votos en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas y a participar en las utilidades de la compañía en proporción a su valor pagado y, a los demás derechos que confiere la ley a los accionistas.- En caso de acciones no liberadas, el voto se ejercerá en proporción al valor pagado de cada acción”.- La Junta General de Accionistas aprueba por unanimidad esta reforma y resuelve que este texto del artículo QUINTO de los Estatutos Sociales de Compañía Verdú S.A., sea el que rija en lo posterior.- A continuación la Junta pasa a conocer y resolver sobre el último punto del orden del día, esto es el de varios.- Luego de varias deliberaciones, la Junta recomienda que a la brevedad posible se extiendan las copias necesarias del acta de esta Junta, a fin de que el señor Gerente, pueda utilizarla como habilitante de la escritura pública que debe otorgar inmediatamente para lo cual expresamente se lo autoriza.- No habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia concede un receso para la redacción y elaboración de la presente acta, vencido el mismo y reinstalada la sesión se da lectura al acta la que es aprobada por unanimidad, sin reforma ni modificación alguna con lo cual siendo las doce horas, la Presidencia declara clausurada la sesión, firmando la presente acta el Presidente, con los accionistas, y el Gerente-Secretario de la Junta que certifica. F)Jorge Verdú Cano, Accionista; F)Ángela Cano Martínez, Accionista; F)Mercedes Garzón Arellano, Accionista; F)Enrique Verdú Cano, Presidente- accionista; F) José Verdú Rodríguez, Secretario- accionista.

CERTIFICO: Que es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas, al que me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 08 de noviembre de 2011.


José Enrique Verdú Rodríguez
Secretario de la Junta



Guayaquil Joaquín Orrantía y Av. Juan Tanca Marengo
Edif. Executive Center Piso 1 Of 101
Telefax (04) 2158240 - (04) 2158260
Km. 10.5 Vía a la Costa
Telf: (04) 2870410 Fax. (04) 2870770

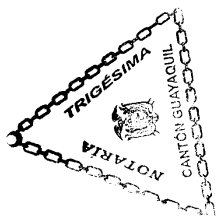
Quito Juan León Mera 1741 y Orellana
Edif. Juan León Mera Piso 5 Of 501
Telefax (02) 2551565 - (02) 2556849

Página web: www.verdu.com.ec

Portoviejo Km. 1.5 Vía a Manta
Telf: (05) 2933244 - (05) 2933260

Perú

Calle Victor Manuel Belaunde Nro. 181, Of. 702
Distrito San Isidro de Lima Telf: 511 6522036



AUMENTO DE CAPITAL US\$3,052,900.00

ACCIONISTAS	VALOR TOMADO DE LA CUENTA REINVERSIÓN DE UTILIDADES	VALOR TOMADO DE LA CUENTA RESERVA POR VALUACIÓN DE ACTIVOS	TOTAL NUMERO DE ACCIONES	TOTAL
JORGE VERDU CANO	248.000,00	1.121.500,00	13695	1.369.500,00
ENRIQUE VERDÚ CANO	106.300,00	480.200,00	5865	586.500,00
JOSÉ ENRIQUE VERDÚ RODRIGUEZ	55.300,00	250.000,00	3053	305.300,00
ANGELA CANO MARTINEZ	106.400,00	480.700,00	5871	587.100,00
MERCEDES GARZÓN ARELLANO	36.850,00	167.650,00	2045	204.500,00
SUMAN	552.850,00	2.500.050,00	30529	3.052.900,00

Guayaquil, noviembre 08 del 2011.

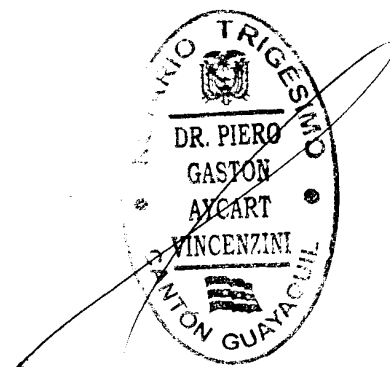


AUMENTO DE CAPITAL US\$ 3,052,900.00

CAPITAL ACTUAL AUMENTO DE CAPITAL

ACCIONISTAS	VALOR	NUMERO ACCIONES	VALOR AUMENTO	NUMERO ACCIONES	VALOR TOTAL	NUMERO ACCIONES
JORGE VERDU CANO	1.709.500,00	17095	1.369.500,00	13695	3.079.000,00	30790
ENRIQUE VERDÚ CANO	732.200,00	7322	586.500,00	5865	1.318.700,00	13187
JOSÉ ENRIQUE VERDÚ RODRIGUEZ	381.100,00	3811	305.300,00	3053	686.400,00	6864
ANGELA CANO MARTINEZ	732.600,00	7326	587.100,00	5871	1.319.700,00	13197
MERCEDES GARZÓN ARELLANO	255.200,00	2552	204.500,00	2045	459.700,00	4597
SUMAN	3.810.600,00	38106		30529	6.863.500,00	68635

Guayaquil, noviembre 08 del 2011.





CIA. VERDÚ S.A.
CONSTRUCCIÓN OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL

Guayaquil, 10 de agosto del 2010.

Señor Ingeniero
JOSE ENRIQUE VERDÚ RODRÍGUEZ
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle por medio de la presente que, en sesión de Junta General de Accionistas de **COMPAÑÍA VERDÚ SOCIEDAD ANÓNIMA** celebrada el día de hoy, se **REELIGIÓ** a usted para desempeñar el cargo de **GERENTE** de la compañía, por el período estatutario de dos años contados a partir de la presente fecha.

COMPAÑÍA VERDÚ SOCIEDAD ANÓNIMA se constituyó el 17 de abril de 1969 con el nombre de **VERDÚ Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD EN NOMBRE COLECTIVO** mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito, doctor Mario Zambrano Saa e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 10 de diciembre de 1969.

VERDÚ Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD EN NOMBRE COLECTIVO (hoy **COMPAÑÍA VERDÚ S.A.**), aumento su capital y reformo sus estatutos sociales mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito doctor Vicente Troya Jaramillo, el 11 de noviembre de 1969 e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 10 de diciembre del mismo año.

VERDÚ Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD EN NOMBRE COLECTIVO (hoy **COMPAÑÍA VERDÚ S.A.**), admitió un nuevo socio y reformó sus estatutos sociales mediante Escritura Pública otorgada el 18 de enero de 1978 ante el doctor Manuel José Aguirre, Notario Décimo Octavo de Quito e inscrita en el Registro Mercantil de ese cantón el 2 de marzo de 1978.

VERDÚ Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD EN NOMBRE COLECTIVO, se transformó en **COMPAÑÍA VERDÚ SOCIEDAD ANÓNIMA** y aumentó su capital reformando sus estatutos doctor Manuel José Aguirre el 19 de abril de 1978 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 12 de junio de 1978.

COMPAÑÍA VERDÚ SOCIEDAD ANÓNIMA, cambió su domicilio principal de la ciudad de Quito a la ciudad de Guayaquil, reformando sus estatutos sociales mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, el 15 de agosto de 1991 e inscrita en el Registro Mercantil de la misma ciudad del 10 de enero de 1992.

COMPAÑÍA VERDÚ SOCIEDAD ANÓNIMA, fijó su capital autorizado y aumentó su capital reformando sus estatutos, según consta de la Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el 24 de octubre de 1997, inscrita en el Registr Mercantil del mismo cantón el 25 de noviembre de 1997.



CIA. VERDU S.A.
CONSTRUCCIÓN OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

COMPAÑIA VERDÚ SOCIEDAD ANÓNIMA, realizó la declaración juramentada sobre la correcta integración del capital social dentro del límite del capital autorizado, fijó su nuevo capital autorizado y consecuentemente reformó sus estatutos sociales mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, abogado Humberto Moya Flores el 11 de noviembre del 2000 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 27 de diciembre del 2000.

COMPAÑIA VERDÚ SOCIEDAD ANÓNIMA, realizó la conversión del capital social de la compañía expresado en sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, aumentó su capital suscrito; elevó el valor nominal de sus acciones; fijó el nuevo capital autorizado de la compañía consecuentemente reformó sus estatutos sociales según escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, abogado Humberto Moya Flores el 30 de abril del 2001, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 15 de febrero del 2002.

COMPAÑIA VERDÚ SOCIEDAD ANÓNIMA, amplió su objeto social y reformó sus estatutos sociales mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, abogado Humberto Moya Flores, el 30 de junio del 2003, e inscrita en el Registro Mercantil de dicha ciudad el 30 de septiembre del 2003.

Finalmente **COMPAÑIA VERDÚ SOCIEDAD ANÓNIMA**, mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, abogado Humberto Moya Flores, el 11 de mayo del 2006 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 21 de Junio del 2006, amplió su plazo social reformando en consecuencia sus estatutos sociales.

En el ejercicio de sus funciones como **GERENTE**, le corresponde a usted ejercer la **REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE COMPAÑIA VERDÚ SOCIEDAD ANÓNIMA**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo octavo de los estatutos sociales de la misma, esto es, individualmente.

Atentamente,

ENRIQUE VERDÚ CANO
Presidente

RAZÓN: Acepto la designación que antecede, declarando que soy ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, portador de la cédula de ciudadanía No. 170417178-2. Guayaquil, 10 de agosto del 2010.

Atentamente,

JOSÉ ENRIQUE VERDÚ RODRÍGUEZ

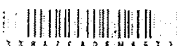
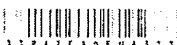


NUMERO DE REPERTORIO: 40.165
FECHA DE REPERTORIO: 17/ago/2010
HORA DE REPERTORIO: 09:57



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha diecinueve de Agosto del dos mil diez,
queda inscrito el Nombramiento de Gerente, de la **COMPANIA
VERDÚ SOCIEDAD ANONIMA**, a favor de **JOSE ENRIQUE
VERDÚ RODRIGUEZ**, de fojas 86.697 a 86.699, Registro Mercantil
número 15.644.-

ORDEN: 40165



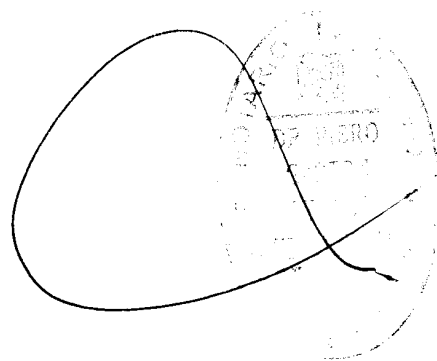
S

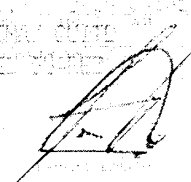
REVISADO POR:

ce



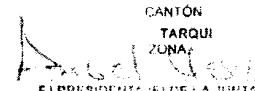
Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

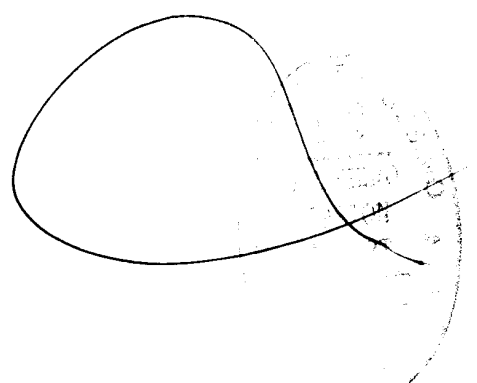



 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL DE VOTACIÓN
 VERDU RODRIGUEZ JOSE ENRIQUE
 PICHINCHA/GUAYAS/PROVINCIA DE GUAYAS
 382-0411
 1704171782



EL MUNICIPIO DE...
 VERDU RODRIGUEZ JOSE ENRIQUE
 PICHINCHA/GUAYAS/PROVINCIA DE GUAYAS
 382-0411
 1704171782
 JUN 01 27 08 85



 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR (BIMONED)
 382-0411
 NÚMERO
 1704171782
 CÉDULA
 VERDU RODRIGUEZ JOSE ENRIQUE
 GUAYAS
 GUAYAQUIL
 PROVINCIA
 CANTÓN
 TARQUI
 TARQUI
 PARROQUIA
 ZONA

 E) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI

...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 1790370240001
RAZON SOCIAL: COMPAÑIA VERDU SOCIEDAD ANONIMA
NOMBRE COMERCIAL: COMPAÑIA VERDU S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: VERDU RODRIGUEZ JOSE ENRIQUE
CONTADOR: GALEAS GALEAS INES ELIZABETH

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 10/12/1969 **FEC. CONSTITUCION:** 10/12/1969
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 06/06/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Número: S/N Carretera: VIA A LA COSTA Kilómetro: 10.5
Referencia ubicación: FRENTE A ECUAIRE Telefono Trabajo: 042990300 Telefono Trabajo: 042990310

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 008

ABIERTOS: 7

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

CERRADOS: 1



García Navarro Juan Francisco
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JFGN010607

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 06/06/2011 15:08:07

SRI.gov.ec

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 1790370240001
RAZON SOCIAL: COMPAÑIA VERDU SOCIEDAD ANONIMA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 10/12/1969
NOMBRE COMERCIAL: COMPAÑIA VERDU S.A. **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Número: S/N Referencia: FRENTE A ECUAIRE Carretero: VIA A LA COSTA Kilómetro: 10.5 Telefono Trabajo: 042870410 Fax: 042870770 Telefono Trabajo: 042870420

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.** 23/11/2006
NOMBRE COMERCIAL: COMPAÑIA VERDU S.A. **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE POR CARRETERA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Número: S/N Referencia: DIAGONAL A ECUAIRE Carretero: VIA A LA COSTA Kilómetro: 10.5 Telefono Trabajo: 042870410 Telefono Trabajo: 042870420 Fax: 042870770

No. ESTABLECIMIENTO: 004 **ESTADO** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.** 23/11/2006
NOMBRE COMERCIAL: COMPAÑIA VERDU S.A. **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE OFICINA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. CONSTITUCION Número: 100 Intersección: AV. JUAN TANCA MARENGO Referencia: FRENTE AL CENTRO COMERCIAL MALL DEL SOL Edificio: EXECUTIVE CENTER Piso: 1 Oficina: 109 Telefono Trabajo: 042158260 Fax: 042158240

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JART110205

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 23/08/2010

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 1790370240001
RAZON SOCIAL: COMPAÑIA VERDU SOCIEDAD ANONIMA

No. ESTABLECIMIENTO: 005 **ESTADO** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.** 02/02/2007
NOMBRE COMERCIAL: COMPAÑIA VERDU S.A. **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDADES DE OFICINA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: PORTOVIEJO Parroquia: PORTOVIEJO Número: S/N Referencia: FRENTE A LA GASOLINERA SHELL
Carretero: VIA A MANTA Kilómetro: 1 Telefono Trabajo: 052933844 Telefono Trabajo: 052933260

No. ESTABLECIMIENTO: 006 **ESTADO** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.** 08/06/2007
NOMBRE COMERCIAL: COMPAÑIA VERDU S.A. **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDADES DE OFICINA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Barrio: MARISCAL SUCRE Calle: JUAN LEON MERA Número: 1741
Intersección: AV. ORELLANA Piso: 5 Telefono Trabajo: 022551655 Telefono Trabajo: 022228535

No. ESTABLECIMIENTO: 007 **ESTADO** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.** 01/09/2009
NOMBRE COMERCIAL: COMPAÑIA VERDU S.A. **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDADES DE SECRETARIA Y OFICINA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. CONSTITUCION Número: 100 Intersección: AV. JUAN
TANCA MARENGO Referencia: FRENTE AL MALL DEL SOL Edificio: EXECUTIVE CENTER Piso: 1 Oficina: 110-103 Telefono
Trabajo: 042158543 Telefono Trabajo: 042158420

Rabascari Jelliven Jaime Andres
DELEGADO DEL RUC
Servicio de Rentas Internas
Calle 10 de Agosto 1000

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JART110208 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 23/08/2010

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 1790370240001
RAZON SOCIAL: COMPAÑIA VERDU SOCIEDAD ANONIMA

No. ESTABLECIMIENTO: 008 **ESTADO:** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.:** 06/06/2011
NOMBRE COMERCIAL: COMPAÑIA VERDU S.A. **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDADES DE OFICINA:

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: BAÑOS DE AGUA SANTA Parroquia: BAÑOS DE AGUA SANTA Barrio: JUIVE LA PAMPA
Número: S/N Referencia: JUNTOAL CARRETERO BAÑOS-AMATO Carretero: BAÑOS-AMATO Kilómetro: 4 Teléfono Domicilio:
091798863

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** CERRADO **FEC. INICIO ACT.:** 11/03/1998
NOMBRE COMERCIAL: COMPAÑIA VERDU S. A. **FEC. CIERRE:** 30/09/2002
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL:

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Carretero: VIA A LA COSTA Kilómetro: 10

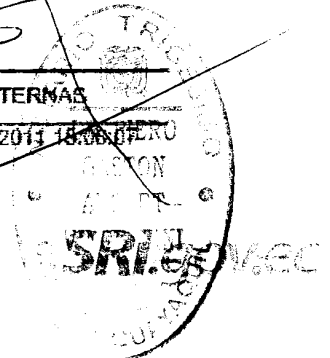


García Navarro Juan Francisco
DELICADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

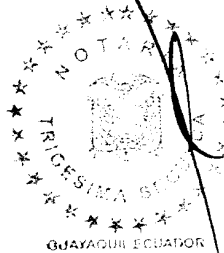
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JFGN010607 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 06/06/2011 18:06:07



DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO, Notario Tercero Segundo del Cantón de Guayaquil,
de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial y reformada por el
Decreto Supremo Número 2386 de Marzo 31 de 1978, DOY FE: Que la(s) copia(s) que
presento y que consta(n) de4..... folios es (son) exacta(s) al documento que se me
presenta, quedando en mi protocolo de diligencias copia de la misma. 6 9 NOV. 2011

Santiago de Guayaquil, República del Ecuador a los



DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO
NOTARIO TERCERO SEGUNDO DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARIA PROVINCIAL DEL GUAYAS**

CERTIFICADO No 26160 - 2011

En Guayaquil a: **NOVIEMBRE 17 DEL 2011**.....

A solicitud de la empresa: **COMPAÑIA VERDU SOCIEDAD ANONIMA**.....

Patronal (RUC) No. **1790370240001-0001**.....

De conformidad con el informe del Departamento **AFILIACIÓN Y CONTROL PATRONAL**
No. **26134** del **17-11-11** **CERTIFICO** que la empresa en referencia se encuentra al día en
el pago de sus aportaciones, siendo el último mes de ingreso **OCTUBRE - 2011** con **416**
trabajadores.

Atentamente,

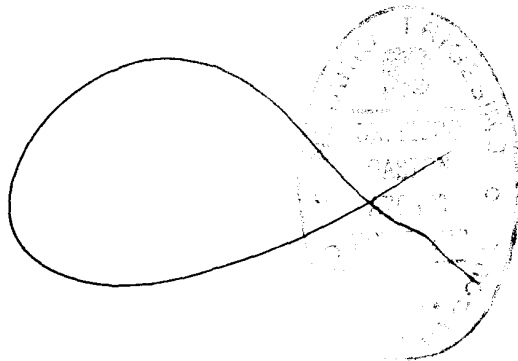
Ps. Ind. SARA CAMPI CARPIO
SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL IESS

Certificación valida hasta: 24/12/ 2011

NOTA: "El IESS aclara que la concesión de este Certificado, en el supuesto que existiesen obligaciones pendientes no detectadas a esta fecha, no implica condonación, renuncia, ni renovación o prórroga del plazo de la deuda, en cuyo caso el Instituto se reserva el ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar".

YOLI

Form. No. 061-44



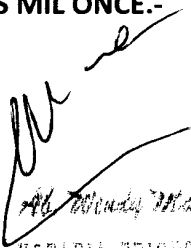
Se otorgo ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE "COMPAÑÍA VERDÚ SOCIEDAD ANONIMA"**, la misma que firmo, sello y rubrico, en la ciudad de Guayaquil, el treinta de noviembre del dos mil once.- **DOY FE.**

Dr. Piero Gastón Aycañi Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL



A large, stylized handwritten signature, possibly belonging to a client or witness, located in the bottom right corner of the document. The signature is written in dark ink and is quite fluid and expressive.

RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE "COMPAÑÍA VERDU SOCIEDAD ANONIMA"**, celebrada ante EL **DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE ESTE CANTÓN**, con fecha **OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución No. **SC.IJ.DJC.G.11.0007377**, dictada el **VEINTISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE**, por el **AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES** INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, quedando anotado al margen **LA AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES** de la compañía anteriormente mencionada.- **GUAYAQUIL, VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-**


Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE



Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:78.872

FECHA DE REPERTORIO:27/dic/2011

HORA DE REPERTORIO:13:01

Nº 0126619

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintisiete de Diciembre del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-110007377, dictada el **26 de diciembre del 2011**, por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos**, de la **COMPAÑIA VERDU SOCIEDAD ANONIMA**, de fojas **6.986 a 7.019**, Registro Mercantil número **450. 2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 78872



\$

REVISADO POR: *[Signature]*



XAVIER RODAS GARCES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL